

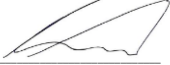


Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección  
N° RES-PROC-006-2021-MINEDU/UE 108-Ox  
para la contratación de la entidad privada supervisora

"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA" CUI N° 2331588

N°	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Participante	Consultas u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	ANEXO C	B.3	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 01</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 32</p> <p>Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de ocho (08) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (05) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: RESIDENTE</p>	No se acoge reducir los años de experiencia solicitados al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente técnico al corte de la presente absolución de consultas de la convocatoria de Empresa Privada Supervisora. Asimismo, se acoge considerar válida la experiencia como RESIDENTE.	Se precisará en las integración de Bases
2	ANEXO C	B.3	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 02</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 32</p> <p>Para el JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de ocho (08) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como RESIDENTE y/o RESIDENTE DE OBRA.</p>	Se acoge considerar como válida la experiencia como residente y/o residente de obra para el jefe del equipo de supervisión.	Se precisará en las integración de Bases
3	ANEXO C	B.3	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 03</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 32</p> <p>Para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Asistente de Residente y/o Asistente de Obra.</p>	Se acoge lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Asistente de Residente y/o Asistente de Obra para el profesional ASISTENTE DE SUPERVISIÓN.	Se precisará en las integración de Bases
4	ANEXO C	B.3	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 04</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 33</p> <p>Para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como Ingeniero de Seguridad y/o Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y Medio ambiente para el profesional SUPERVISOR DE SEGURIDAD.	Se precisará en las integración de Bases
5	ANEXO C	B.3	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 05</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 33</p> <p>Para el ASISTENTE DE SEGURIDAD, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como Ingeniero de Seguridad y/o Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente y/o Asistente de Seguridad.</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y Medio ambiente y/o Asistente de Seguridad para el profesional ASISTENTE DE SEGURIDAD.	Se precisará en las integración de Bases
6	ANEXO C	B.3	33	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 06</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</p> <p>Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p> <p>Página: 33</p> <p>Para el INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas.</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado. Se admitirá la experiencia como Ingeniero en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas para el profesional INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO.	Se precisará en las integración de Bases

7	ANEXO E	B.1.1	44	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 07</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E  Numer: B.1.1 FORMACION ACADEMICA (Jefe del Equipo de Supervisión), CRITERIO a)  Página: 44</p> <p>En la Página 43 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Jefe del Equipo de Supervisión, lo siguiente:  NIVEL 1: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (estudios concluidos)  NIVEL 2: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (con título de grado)</p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:  NIVEL 1y2: Maestría relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción.</p>	Se acoge lo solicitado, se considerará Maestría en Administración de Proyectos y/o de la Construcción y/o Dirección de Proyectos y/o de la Construcción y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción.	Se precisará en las integración de Bases
8	ANEXO E	B.1.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 08</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E  Numer: B.1.2 CAPACITACION (Ingeniero Sanitario), CRITERIO b)  Página: 45</p> <p>En la Página 44 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Ingeniero Sanitario, lo siguiente:  - Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o  - Diplomado en agua y saneamiento; o  - Diplomado en Saneamiento sostenible; o  - Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento.  - Diplomado en Instalaciones Sanitarias Interiores</p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:  - Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias y/o  - Curso de Especialización en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento</p>	Se acoge parcialmente lo solicitado, se considerará el Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias.	Se precisará en las integración de Bases
9	ANEXO E	B.1.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 09</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E  Numer: B.1.2 CAPACITACION (Especialista en Instalaciones Eléctricas), CRITERIO c)  Página: 45</p> <p>En la Página 45 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del INGENIERO MECANICO ELECTRICO, lo siguiente:  - Diplomado en Instalaciones eléctricas; o  - Diplomado en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o  - Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones.</p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:  - Diplomado en Aire Acondicionado y/o Ventilación Mecánica y/o Gases, y/o  - Curso de Especialización en Instalaciones electromecánicas en edificaciones</p>	No se acoge lo solicitado, dado que el diplomado y el curso no es análogo a lo establecido en las bases.	
10	ANEXO E	B.2	46	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 10</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E  Numer: B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Jefe del Equipo de Supervisión),  Página: 46</p> <p>Se requiere una experiencia en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión: <b>De más de 9 años</b> para obtener el máximo puntaje.</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACION como PERFIL MINIMO (8 años), podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACION con su respectivo puntaje. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para el Jefe del Equipo de Supervisión los 8 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 9 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 17 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACION, de la siguiente manera:  1 año experiencia: 8 puntos.  Más de 1 año experiencia: 16 puntos.</p>	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	
11	ANEXO E	B.2	46	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 11</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO E  Numer: B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Mecánico Eléctrico),  Página: 46</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que, para el Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Mecánico Eléctrico, la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACION como PERFIL MINIMO (4 años), podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACION con su respectivo puntaje. Ya que de no ser así, el Postor tendría que acreditar para los especialistas los 4 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 5 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 9 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACION, de la siguiente manera:  1 año experiencia: 8 puntos.  Más de 1 año experiencia: 16 puntos.</p>	Se confirma que la experiencia acreditada en los Requisitos de Calificación también será considerada para acreditar la experiencia en los Factores de Evaluación.	

12	ANEFO F	19	74	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 12</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA  Numerical: 19, PENALIDADES  Página: 74</p> <p>Se indica en la PENALIDAD N° 02, una aplicación de PENALIDAD ascendente a Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal por el siguiente supuesto de Penalidad: Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 9.2.3 del presente documento que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.</p> <p>Al respecto, consideramos que esta resulta ser una penalidad muy excesiva y exorbitante que supera en demasía el honorario diario del personal, y siendo que esta resulta ser una penalidad muy susceptible de aplicar y con el ánimo de no generar un desequilibrio económico de ser el caso, proponemos y solicitamos reducir esta penalidad a 0.1 UIT. Asimismo, confirmar que una justificación acreditada de ausencia de profesional, liberará de toda penalidad al Consultor.</p>	No se acoge reducir la penalidad por la ausencia de personal. Se precisa que, se aceptará la ausencia del personal, únicamente, cuando se genere como consecuencia de hechos o situaciones excepcionales y justificadas, para lo cual, la Entidad Privada Supervisora deberá sustentar y acreditar de manera documentaria tales sucesos, a efectos de que la Entidad Pública pueda evaluar y verificar su ocurrencia. Para el caso de ausencias prolongadas, para efectos de la evaluación de las solicitudes de sustitución de profesionales y/o especialistas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que establece que la solicitud de sustitución de profesionales y/o especialistas deba sustentarse sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada, entre otras exigencias normativas que señala dicho artículo, caso contrario se procederá a la aplicación de penalidad.	
13	ANEXO C	B.1	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 13</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  Numerical: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO  Página: 32</p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:  Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años.  Debe contar con certificado de calibración obtenido en laboratorio acreditado por INACAL.</p> <p>Solicitamos suprimir la exigencia de acreditar durante la presentación de ofertas el "certificado obtenido en laboratorio acreditado por INACAL" y solicitamos que este sea requerido al inicio del servicio.</p>	Se acoge lo solicitado. Se considerará acreditar la certificación al inicio del servicio	Se precisará en las integración de Bases
14	ANEXO C	B.1	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 14</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  Numerical: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO  Página: 32</p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:  Un Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años.  Debe contar con certificado de calibración obtenido en laboratorio acreditado por INACAL.</p> <p>Solicitamos confirmar que, si el Esclerómetro acredita una antigüedad menor a 6 meses, no será necesario acreditar ningún certificado de calibración.</p>	Se acoge lo solicitado por tratarse de un equipo nuevo.	Se precisará en las integración de Bases
15	ANEXO C	B.2	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>CONSULTA N° 15</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION  Numerical: ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA  Página: 32</p> <p>Solicitamos al Comité, que la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa), sea acreditado para la etapa de suscripción del contrato.</p>	No se acoge. La presentación de la Declaración Jurada será conforme lo señalado el literal f), numeral 1.1.1 SOBRE 1 - PROPOSTA TÉCNICA del ANEXO D de las Bases,	

16	ANEXO C	A.2	31	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p><b>OBSERVACIÓN N° 16</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: ANEXOS  Numeral: ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  Página: 31</p> <p>Con respecto al RNP del proveedor, en el ítem A.2 HABILITACIÓN, se observa que el Registro Nacional de Proveedor (RNP) tiene como requerimiento para el presente proceso de selección, contar con la especialidad en consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría C o D. Sin embargo, de acuerdo al monto del valor referencial ascendiente a \$12.419.717,80 y conforme a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, se observa que para el presente proceso de selección el requerimiento mínimo respecto al RNP, es que los proveedores cuenten con la especialidad en consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, categoría D.</p>	<p>Se aclara que los requisitos de habilitación para participar en el proceso de selección según el numeral 9.2.2 del Anexo F de las bases son: i) Contar con Registro Único de Contribuyente (habido y activo), ii) Contar con Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC y iii) Contar con Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORÍA C o D. Siendo la categoría C un requisito mínimo, es posible admitir que los postores cuenten con Categoría D.</p>	
17	ANEXO D	C	43	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p><b>CONSULTA N° 17</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  Numeral: ANEXO D – Literal c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:  Página: 43</p> <p>Con respecto a la experiencia del personal profesional propuesto, en la pág. 43 de las bases se indica que se presentará copia simple de la habilitación vigente; sin embargo, en el FORMATO N° 12 (pág. 70 de las bases), se señala lo siguiente:</p> <p><b>IMPORTANCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá ser presentada por todos los profesionales propuestos.</li> <li>- La información suministrada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y verificación de actividades que sustentan la propuesta.</li> <li>- La información y el cumplimiento de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el proceso.</li> <li>- El orden de construcción de la experiencia deberá ser el más reciente a lo más antiguo.</li> </ul> <p>De lo anterior, se solicita al Comité Especial confirmar que el Certificado de Habilidad de los profesionales a ser propuestos en el presente proceso de selección, <u>será requerido para el inicio de su participación efectiva en el proceso.</u></p> <p>Asimismo, se solicita confirmar que la habilitación de los profesionales propuestos <u>se podrá acreditar con una copia de la página web del Colegio de Ingenieros o del Colegio de Arquitectos, según corresponda,</u> corroborándose de esta manera, que los profesionales estarán hábiles al momento de la presentación de propuestas.</p>	<p>No se acoge. Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. Contenido de Propuestas literal i) de las bases, la documentación de presentación obligatoria: i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, <b>Colegiatura y deberá estar habilitado (...)</b></p> <p>Asimismo, el numeral 1.10 del Capítulo I Sección II, establece lo siguiente: " (...) En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, <b>para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas (...)</b>"</p>	
18	ANEXO C	A.2	31	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p><b>CONSULTA N° 18</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: ANEXOS  Numeral: ANEXO C – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  Página: 31</p> <p>Con respecto a la carta de autorización para el pago con abonos en cuenta, en las bases se señala lo siguiente:</p> <p><b>A.2 HABILITACIÓN</b> * Carta de autorización para el pago por abonos en cuenta. En dicha carta de autorización debe constar por los 02 datos del Código de Cuenta Interbancario vinculado al RUC e indicar el Banco al que pertenece la cuenta.</p> <p>De lo expuesto, en caso de consorcios, confirmar que la carta de autorización para el pago con abonos en cuentas será presentada por cada integrante del consorcio y/o bastará con la carta de autorización de uno de los consorciados.</p>	<p>Se confirma que, de acuerdo a lo señalado en el literal A.2 del Anexo C de las bases, "en el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito". Dicha confirmación aplica también para el Anexo F.</p>	
19	ANEXO C	B.1	32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p><b>CONSULTA N° 19</b></p> <p><b>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</b></p> <p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.1, EQUIPAMIENTO  Página: 32</p> <p><b>CONSULTA:</b></p> <p>Las Bases solicitan para el equipamiento, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) Computadora CORE I7 como mínimo, con una antigüedad no mayor de dos (2) años.</li> <li>• Dos (2) Computadoras CORE I7 como mínimo. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>• Dos (2) Procesador: Intel® i-Series, Xeon® o AMD® equivalente. 2.5 GHz o superior. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>• Dos (2) Tarjeta gráfica compatible con DirectX 11 y un mínimo de 4 GB de memoria de video Memoria RAM: 16. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>• Dos (2) Tipo de disco de arranque: SSD. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año.</li> <li>• Pantallas: 02 pantallas para cada equipo de 24" como mínimo. Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año</li> </ul> <p>Solicitamos aclarar si los 02 procesadores de velocidad 2.5 Ghz, se acreditará aparte de las dos (2) Computadoras CORE I7 solicitadas, o es que las 02 computadoras solicitadas deberán contener dichos procesadores con las características solicitadas.</p> <p>Solicitamos aclarar si las dos (2) Tarjetas gráficas solicitadas, se acreditará aparte de las dos (2) Computadoras CORE I7 solicitadas, o es que las 02 computadoras solicitadas deberán contener dichas Tarjetas gráficas con las características solicitadas.</p> <p>Solicitamos aclarar si los Dos (2) Tipo de disco de arranque: SSD solicitados, se acreditará aparte de las dos (2) Computadoras CORE I7 solicitadas, o es que las 02 computadoras solicitadas deberán contener dicho Tipo de disco de arranque: SSD, con las características solicitadas.</p> <p>Se solicita 2 pantallas para cada equipo, y se piden en total 3 computadoras CORE I7, por lo que solicitamos confirmar y/o aclarar si se deberá acreditar seis (06) pantallas de 24" en total o solo dos (02) pantallas de 24" en total.</p>	<p>Se aclara que los 02 procesadores de velocidad 2.5 Ghz, las 02 tarjetas gráficas y 02 discos de arranque SSD, deberán estar contenidos en las 02 computadoras solicitadas. Se aclara además, que las 03 computadoras solicitadas deberán contar con 02 pantallas, haciendo un total de 06 pantallas.</p>	<p>Se precisará en las integración de Bases</p>
<p>  <b>JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA</b>  Presidente Comité Especial</p>					<p>  <b>LESLIE DEL PILAR MALABRIGO MUJICA</b>  Primer Miembro del Comité Especial</p>		<p>  <b>NORMA GUILLÉN ALCA</b>  Segundo Miembro del Comité Especial</p>